

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

11810 Orden de 23 de junio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de promoción cultural en el año 2009.

La situación económica actual ha motivado el retraso considerable en el pago de las subvenciones concedidas en los términos que venían recogidos en la Orden de convocatoria de subvenciones en materia de promoción cultural para el año 2009, lo que da lugar a que, para poder seguir atendiendo en la mayor medida posible las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, se ha de llevar a cabo la modificación en cuanto a los plazos exigidos a los posibles beneficiarios de las subvenciones para la ejecución y justificación de las actividades y proyectos subvencionados.

En esta convocatoria se estableció el carácter de prepagable de las subvenciones al considerar que las que fueran concedidas constituyen fuente de financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones por lo que el retraso en el pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios, motivado por la situación económica actual, ha dado lugar a que muchas de las actividades y proyectos ni siquiera hayan podido comenzar a ser ejecutados, y los que lo han hecho no es posible que sean ejecutados en los plazos fijados inicialmente, por lo que se hace necesario, para poder llevar a cabo los fines de la Orden, modificar el plazo de ejecución de las actividades y proyectos subvencionados así como el plazo de justificación de las subvenciones concedidas.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que la causa del retraso en la ejecución de las actividades y proyectos subvencionados es ajena a los beneficiarios y que la realización de los mismos se considera necesaria para los fines pretendidos, se considera conveniente, por tanto, modificar la convocatoria de subvenciones en materia de promoción cultural para adecuarla al estricto cumplimiento de la misma, atendiendo, al mismo tiempo, y en la medida de sus posibilidades los objetivos marcados por la Consejería de Cultura y Turismo, en apoyo de las acciones que se puedan promover, durante el año 2009, en materia de promoción cultural.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

Dispongo:

Único.- Modificar el artículo 16 de la Orden de 30 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de Promoción Cultural en el año 2009 que quedará con la siguiente redacción:



“Salvo lo que se pueda disponer en la regulación específica de las distintas líneas de subvención, el periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente junto a los ANEXOS IV, V, VI y VII de la presente Orden, que procedan.”

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de junio de 2010.—El Consejero de Cultura y Turismo.